

**VISTO:**

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en las diferentes Áreas de la Facultad, se autorizó al personal No Docente a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo para realizar diferentes tareas relacionadas con sus funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 (treinta y cinco) horas semanales, 7 (siete) horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho decreto en su artículo 74 fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra convencional, con el recargo del 50% los días hábiles y del 100% los días inhábiles.

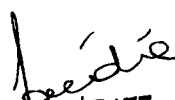
Que corresponde efectuar el pago de las actividades efectivamente realizadas fuera del horario habitual de trabajo al Personal No Docente de la Facultad.

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER que por el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se abone a la agente; PALACIOS, CECILIA VERONICA, Legajo 40944, (valor hora extra del agente \$ 296,40) el importe bruto de \$ 2.223,02- (pesos dos mil doscientos veintitrés con 02/100), en concepto de 7,5 (siete y media) horas extra al 50% (código 81), por tareas de control y limpieza del Pabellón Azul, compartido con la Facultad de Artes, durante el mes de febrero de 2017. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02, subdependencia 000.

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 13 MAR 2017  
RESOLUCION N°: 175  
e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES